



Resolución Jefatural

N° 225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0043-2021/JRA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 002510-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, fecha 25 de enero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el Sr. ROLANDO GÓMEZ PALOMINO, suscribieron el Contrato N° 013-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DETALLADO Y EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA (IRI) EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 653, CL N° 732984 C.P. MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 5, con un costo total de S/ 323,575.20 (Trescientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco con 20/100 soles), correspondiente al ítem 5 del PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, mediante Carta N° 000577-2021-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 15 de septiembre de 2021, se notificó al Contratista la Resolución Jefatural N° 152-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, en la que se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA (IRI) EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 653, CL N° 732984 C.P. MACASHCA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, ítem 5, por el monto ascendente a S/ 355, 744.19 (Trescientos cincuenta y cinco setecientos cuarenta y cuatro con 19/100 soles);





Resolución Jefatural

N° 225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 06 de octubre de 2021, el PRONIED, y el Sr. ROLANDO GÓMEZ PALOMINO, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato, debido a la modificación del contrato derivado de la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 006-2021-REHNA/PRONIED de fecha 21 de diciembre de 2021, el Supervisor de Obra remitió a PRONIED el informe de culminación de obra, mediante el cual informó que el término de la ejecución de la obra ocurrió con fecha 18 de diciembre de 2021 y solicitó su recepción de la obra;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0043-2021/JRA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó la conformación del comité de recepción de obra, vinculado al Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Ancash”, correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1; Ítem 5, y se proceda al acto de recepción de obra respectivo;

Que, asimismo el citado Informe N° 0043-2021/JRA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó que se apruebe la designación del comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por la Arquitecta Susana Esther Ohashi Hachiya, identificada con D.N.I. N° 07185136, quien se desempeña como Coordinadora de Obra en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo profesional cumple con las condiciones y requisitos exigidos por el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de reconfirmación del comité de recepción de obra del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 653, CL N° 732984,





Resolución Jefatural

N° 225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

C.P. Macashca, distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Ancash”, correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108-1, ítem 5;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

- 1.1 Conformar el comité de recepción de obra del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Ancash”, quedando conformado por:
 - Arquitecta Susana Esther Ohashi Hachiya, identificada con D.N.I. N° 07185136, Coordinador de obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.
- 1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, provincia de Yungay, región Ancash”.





Resolución Jefatural

N° 225-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

JAVIER ENRIQUE LAURA RAMOS

Director (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

